



**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.,
BOGOTÁ, D. C. ABRIL SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 02), el Despacho dispone:

Previo a resolver sobre la solicitud de mandamiento ejecutivo de pago (documento digital 01), remítase correo electrónico a la oficina judicial de reparto de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ Cundinamarca, con el fin de que el proceso ordinario sea compensado como demanda ejecutiva laboral a continuación de ordinario, librese el oficio.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd871615befee078a3ceed52d82c95f3ea81494d11a88fce298eda895a911095**
Documento generado en 07/04/2021 03:50:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>